

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto de instalación eléctrica que se menciona. (PP. 1075/2025).

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-6047; 14.374/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de mayo de 2022, por parte de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escudo del Carmen, 31, de Granada, se presentó escrito y otra documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública proyecto denominado «Cierre entre las líneas “Diezma” y “La_Peza” de Subestación “Darro” mediante LAMT y LSMT 20 kV para dotar de doble alimentación a La Peza», en el término municipal de La Peza (Granada). Respecto de dicho proyecto, se hallaba en trámite en esta Delegación el procedimiento para su autorización administrativa previa y de construcción.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron las respectivas separatas del proyecto, solicitando informe, a las siguientes entidades y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de La Peza, Diputación de Granada, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada. Recibidos los informes, o bien, transcurrido el plazo sin contestación, no existe objeción o condición que formular.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 10 de noviembre de 2023, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 8 de noviembre del 2023. Del mismo modo, se publicó en el diario Granada Hoy el día 9 de noviembre de 2023, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Peza, por el plazo establecido y se publicó el anuncio y su memoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Salvo error u omisión, no consta que se hayan recibido alegaciones.

Cuarto. Con fecha 14 de diciembre de 2022, se dictó por esta Delegación Territorial, Resolución concediendo, respecto de dicho proyecto, la correspondiente autorización administrativa previa y de construcción.

Quinto. Respecto de la relación de titulares catastrales que figuran en el anexo de bienes y derechos afectados, ha sido actualizada mediante consulta a la Sede Electrónica del Catastro, de modo, que aparecen nuevos titulares en esta resolución respecto de los indicados inicialmente en el anuncio de información pública.

00320773

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 28 de marzo de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia». Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo. El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 establece lo siguiente: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

00320773

R E S U E L V O

Primero. Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica promovida por la entidad E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., denominada «Cierre entre las líneas “Diezma” y “La_Peza” de Subestación “Darro” mediante LAMT y LSMT 20 kV para dotar de doble alimentación a La Peza», en el término municipal de La Peza (Granada), según se describe en el antecedente de hecho primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado anexo, con las siguientes condiciones:

1.^a Esta declaración, en concreto, de utilidad pública se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.^a Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3.^a En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de mayo de 2025.- El Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

00320773

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Cierre entre las líneas “Diezma” y “La_Peza” de Subestación “Darro” mediante LAMT y LSMT 20 kV para dotar de doble alimentación a La Peza», en el término municipal de La Peza (Granada). Expediente E-6047; 14374/AT

PLA S/P	TITULAR CATASTRAL DNI/Nombre en caso de desconocerse DNI /Razón social	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		Término Municipal	Nº políg s/Catast	Nº parcela s/Catast	Paraje	Cultivo	Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección (m ²)	Sup. zona segurid serv. (m ²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m ²)	Ocup. Temp. (m ²)	Tiempo Ocup. Temp (días)
1	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	7	9301	ZU Albañuela	I-Improductivo	7,25	25,78	76,08	A648416 exist. y 1	6,3	100	15
2	PERALTA PORCEL JUAN	La Peza	7	115	Medina	E-Pastos	27,58	222,63	238,73				
3	GARCÍA JIMÉNEZ JOSEFA	La Peza	7	114	Medina	E-Pastos	0	0	18,95				
4	01782592T	La Peza	7	117	Medina	E-Pastos	0	0	48,76				
5	PERALTA PORCEL JUAN	La Peza	7	116	Medina	E-Pastos	29,17	389,81	229,26				
6	GARCÍA JIMÉNEZ JOSEFA	La Peza	7	114	Medina	E-Pastos	0	2,39	38,06				
7	HEREDEROS DE GARCÍA AVILÉS JOSÉ	La Peza	7	111	Hueco Fardes	E-Pastos	21,27	327,47	206,61				
8	24026085D	La Peza	7	118	Hueco Fardes	OR Olivos regadío	21,15	301,71	207,64				
9	23625761T	La Peza	7	174	Hueco Fardes	OR Olivos regadío	36,56	328,04	389,2				
10	24277108X	La Peza	7	110	Hueco Fardes	OR Olivos regadío	0	0	12,61				
11	HEREDEROS DE GARCÍA AVILÉS JOSE	La Peza	7	111	Hueco Fardes	CR Labor o labradío regadío	148,81	1853,78	1461,09	2	1,93	100	15
12	24277108X	La Peza	7	103	Hueco Fardes	OR Olivos regadío	32,35	232,2	301,57	3	1,93	100	15
13	43423272P	La Peza	7	102	Hueco Fardes	OR Olivos regadío	0	9,94	40,13				
14	HEREDEROS DE GARCÍA AVILÉS JOSÉ	La Peza	7	111	Hueco Fardes	CR Labor o labradío regadío	70,46	938,68	690,51				
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	7	9003	Acequia	I-Improductivo	7,00	78,14	70,38				
16	24214621Z	La Peza	7	14	Huecos	OR Olivos regadío	25,55	192,97	261,92				
17	MARTÍNEZ GARCÍA ANTONIA	La Peza	7	13	Huecos	OR Olivos regadío	86,94	951,9	498,91	4	1,93	100	15
18	44262888D	La Peza	7	15	Huecos	OR Olivos regadío	0	205,76	380,99				
19	PERALTA PORCEL JUAN	La Peza	7	16	Huecos	CR Labor o labradío regadío	29,81	496,81	290,22				
20	HEREDEROS DE ARRIAZA URÉNDEZ ANTONIO	La Peza	7	17	Huecos	OR Olivos regadío	94,47	978,61	953,93	5	1,93	100	15
21	09780706W	La Peza	7	26	Huecos	O- Olivos secano	97,92	1403,31	976,63				
22	24214621Z	La Peza	7	25	Huecos	O- Olivos secano	50,75	371,07	521,6	6	1,93	100	15
23	MARTÍNEZ GARCÍA LUIS	La Peza	7	23	Hueco Fardes	O- Olivos secano	49,31	460,67	475,3				



24	01308325Q 01782592T	La Peza	7	48	Medina	O- Olivos seco	106,25	1663,82	1083,81	7	1,93	100	15
25	01782592T	La Peza	7	49	Medina	O- Olivos seco	37,50	888,06	387,56				
26	01308325Q	La Peza	7	50	Medina	O- Olivos seco	34,13	590,63	349,42				
27	HEREDEROS DE JIMÉNEZ GARCÍA MARIA MILAGROS	La Peza	7	51	Huecos	O- Olivos seco	194,53	2647,46	1913,86	8 y 9	3,86	200	15
28	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	7	9002	Embalse Francisco Abellán	I-Improductivo	0,00		31,35				
29	JIMÉNEZ GARCÍA MANUEL	La Peza	7	57	Huecos	O- Olivos seco	114,06	1473,25	1136,22				
30	23674226G HEREDEROS DE GARCÍA GARCÍA JESÚS	La Peza	7	58	Medina	O- Olivos seco	25,85	204,14	250,6				
31	JIMÉNEZ GARCÍA MANUEL	La Peza	7	57	Huecos	E-Pastos	71,36	854,1	744,32	10	1,93	100	15
32	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	7	9004	Camino	I-Improductivo	37,21	327,4	38,75				
33	COBO LÓPEZ ANTONIO	La Peza	7	59	Huecos	I-Improductivo	4,52	194,46	152,79				
34	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	7	9004	Camino	I-Improductivo	6,02	0	27,97				
35	COBO LÓPEZ ANTONIO	La Peza	7	60	Medina	E-Pastos	37,39	495,9	623,65	11	1,93	100	15
36	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	7	9004	Camino	I-Improductivo	5,84	37,89	58,14				
37	24134068F 24882400B	La Peza	7	62	Medina	CR Labor o labradío regadío	20,97	227,77	209,63				
38	24134068F 24882400B	La Peza	7	63	Medina	CR Labor o labradío regadío, RI Arboles de ribera	21,16	337,68	203,86				
39	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	7	9007	Rio Fardes	I-Improductivo	14,64	286,64	150,45				
40	48398681B 74671045G	La Peza	17	27	Hueco Fardes	O- Olivos seco, E- Pastos	15,49	440,66	353,5				
41	74625178E	La Peza	17	29	Montaute	I-Improductivo, O- Olivos seco, E- Pastos	305,29	3739,86	2877,99	12 y 13	3,86	200	15
42	74573501A 24163715F 24210846B 44296408H	La Peza	17	30	Montaute	O- Olivos seco, AM Almendro seco	58,33	616,93	585,64				
43	74625178E	La Peza	17	29	Montaute	O- Olivos seco	60,46	720,6	610,38	14	1,93	100	15
44	24162092V	La Peza	17	31	Montaute	E-Pastos	101,44	1542,8	1019				
45	15473173S	La Peza	17	32	Montaute	AM Almendro seco, E-Pastos	110,28	931,82	1103,22	15	1,93	100	15
46	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	1	Fraila	MM Pinar Maderable	74,57	645,86	659,54	16	1,93	100	15
47	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	9001	Con. Diezma	I-Improductivo	0	56,9	23,94				



					Peza								
48	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	59	Malajara	E-Pastos	0	5,51	41,16				
49	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	9001	Cno. Diezma Peza	I-Improductivo	0	0	20				
50	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	9001	Cno. Diezma Peza	I-Improductivo	4,25	48,58	44,43				
51	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	59	Malajara	E-Pastos	33	271,09	335,67				
52	24186760Y	La Peza	1	89	Campillo	AM Almendro seco, O-Olivos seco	243,69	2692,78	2105,02	17 y 18	3,86	200	15
53	24186760Y	La Peza	1	90	Campillo	AM Almendro seco, O-Olivos seco	35,27	670,56	700,39	19	1,93	100	15
54	FERNÁNDEZ GALLARDO ANTONIO	La Peza	1	91	Campillo	C- Labor o labradío seco, E-Pastos	51,89	673,94	524,91				
55	74573373J	La Peza	1	93	Campillo	AM Almendro seco	159,09	2618,01	1632,94	20	1,93	100	15
56	23645159D HEREDEROS DE IZQUIERDO PLAZA ANTONIO	La Peza	1	92	Campillo	E-Pastos	111,72	1409,45	1086,64				
57	24108652Y	La Peza	1	120	Campillo	O- Olivos seco	134,55	2237,01	1211,24	21	1,93	100	15
58	24178133G	La Peza	1	119	Campillo	AM Almendro seco, O-Olivos seco	0,00	34,3	194,73				
59	HEREDEROS DE SÁNCHEZ MARTÍNEZ REYES	La Peza	1	118	Campillo	O- Olivos seco	52,53	692,83	479,99	22	1,93	100	15
60	PLAZA RODRÍGUEZ AGUSTÍN	La Peza	1	121	Campillo	AM Almendro seco	104,18	869,95	1043,2				
61	HEREDEROS DE RODRÍGUEZ IZQUIERDO RAMÓN	La Peza	1	133	Campillo	AM Almendro seco	206,55	4263,51	2084,6	23	1,93	100	15
62	HEREDEROS DE FERNÁNDEZ LECHUGA EDUARDA	La Peza	1	134	Campillo	AM Almendro seco	145,28	1920,12	1363,87	24	1,93	100	15
63	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	9001	Cno. Diezma Peza	I-Improductivo	0	0,86	97,72				
64	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	65,18	413,3	612,94	25, 26 y 30	5,79	300	15
65	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	9001	Cno. Diezma Peza	I-Improductivo	25,94	162,71	158,04				
66	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	1	Fraile	MM Pinar Maderable	0	0	161,83				
67	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	98,00	2214,77	906,78				
68	HEREDEROS DE GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANTONIO	La Peza	1	201	Jorge	C- Labor o labradío seco	32,27	1161,05	413,28	27	1,93	100	15
69	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	71,41	2322,67	1369,5				



70	HEREDEROS DE GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANTONIO	La Peza	1	201	Jorge	C- Labor o labradío seco	94,32	1050,87	622,43				
71	HEREDEROS DE RAFAEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	La Peza	1	202	Jorge	AM Almendro seco, E-Pastos	68,14	738,38	380,56				
72	24120579L	La Peza	1	203	Jorge	AM Almendro seco	60,18	639,53	508,97	28	1,93	100	15
73	BELTRÁN PONS PAULA	La Peza	1	204	Jorge	AM Almendro seco	60,85	977,24	358,36				
74	23412344T	La Peza	1	205	Jorge	AM Almendro seco, E-Pastos	32,60	254,91	212,34	29	6,30	100	15
75	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	58,54	460,01	1300,08				
76	24086586C	La Peza	1	209	Eras	E-Pastos	137,26	2595,34	1172,51				
77	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	14,07	245,83	147,36				
78	29078155Z	La Peza	1	210	Eras	OR Olivos regadío	28,32	285,83	283,36				
79	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	85,20	1086,35	873,77	31	1,93	100	15
80	23625120A 44353384T 44353422S	La Peza	1	211	Eras	AM Almendro seco, O-Olivos seco	54,73	598,84	348,87	32	6,3	100	15
81	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	9003	Cno. Era	I-Improductivo	0,00	6,91	186,1	33	6,3	100	15
82	38448643A 35043130P 38556119T	La Peza	2	153	Morollón	CR Labor o labradío regadío	6,5	28,33	39,88				
83	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	2	9001	Río Morollón	I-Improductivo	7,1	43,07	72,45				
84	24159812Z	La Peza	2	200	Monte Jalaque	OR Olivos regadío, RI Arboles de ribera	45,31	429,93	430,58				
85	24159812Z	La Peza	2	199	Monte Jalaque	AM Almendros seco	37,35	50,28	379,21				
86	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	198	Monte Jalaque	AM Almendros seco	17,03	89,19	174,29	34	6,30	100	15
87	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	14	9011	Cno. Umbría	I-Improductivo	5,54	25,11	55,99				
88	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	14	395	Presilla	MB Monte bajo, E-Pastos	258,26	1878,56	2503,8	35 y 36	3,86	200	15
89	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	14	9011	Cno. Umbría	I-Improductivo	8,53	76,85	90,95				
90	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	198	Monte Jalaque	E-Pastos	28,50	215,11	372,41				
91	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	9004	Cno. Cumbre	I-Improductivo	8,84	43,76	126,06				
92	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	195	Lavadero	E-Pastos	3,50	8	0				
93	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	9004	Cno. Cumbre	I-Improductivo	32,32	341,28	256,83				
94	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	196	Lavadero	E-Pastos, I-Improductivo	0,19	149,63	345,64				
95	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	195	Lavadero	E-Pastos	82,82	851,13	657,49	37 y 38	8,26	200	15
96	-----	La Peza		S/R	Lavadero		0,00	0	93,93				



97	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	14	9001	Cno. Tosquilla	I-Improductivo	5,75	0	77,42				
98	24049130P 75484789P	La Peza	14	347	Espique	O- Olivos secoano	4,49	0	58,88	S/N	Exist.		
99	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	14	345	Arcuilla	E-Pastos	43,68	492,53	467,26	S/N	Exist.		
100	-----	La Peza			S/R		4,68	75,7	40,22				
101	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza			4655002 VG7245F		3,7	77,56	38,96				
102	VELASCO LÓPEZ ENCARNACIÓN	La Peza			4655003 VG7245F		6,37	153,11	32,08				
103	HEREDEROS DE RODRÍGUEZ CABALLERO ANTONIO	La Peza			4655004 VG7245F		0	48,16	55,17				
104	-----	La Peza			S/R		10,38	255,57	116,38				
105	23660543Y	La Peza			4753501 VG7245D		17,90	321,98	51,16				
106	23660543Y	La Peza			4753504 VG7245D		6,50	234,7	83,94				
107	24102418M	La Peza			4753502 VG7245D		15,36	416,13	113,8				
108	-----	La Peza			S/R		0,00	145,59	253,58				
109	23671369E	La Peza	14	335	Huertos	CR Labor o labradío regadío, I- Improductivo	0,00	7,15	53,31				
110	HEREDEROS DE ALVAREZ CABALLERO JOSE	La Peza	14	336	Huertos	CR Labor o labradío regadío, I- Improductivo	6,18	272,5	51,84				
111	HEREDEROS DE RODRÍGUEZ GARCÍA CECILIO	La Peza	14	337	Huertos	CR Labor o labradío regadío, I- Improductivo	32,93	618,99	46,5				
112	LÓPEZ LÓPEZ MARÍA	La Peza	14	338	Huertos	CR Labor o labradío regadío	11,40	423,68	110,52				
113	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	11	9001	Río Espique	I-Improductivo	15,39	616	156,77				
114	24178749E	La Peza	11	76	San Marcos	E-Pastos	0	58	136,9				
115	HEREDEROS DE LÓPEZ NAVARRO DOLORES	La Peza	11	77	San Marcos	E-Pastos	0	0	6,03				
116	CABALLERO FAJARDO JOSÉ	La Peza	11	75	San Marcos	E-Pastos	35,75	977,14	246,01				
117	75483859K	La Peza	11	78	San Marcos	CR Labor o labradío regadío	6,48	190,33	114,27				
118	75483859K	La Peza	11	72	San Marcos	I-Improductivo, O- Olivos secoano, AM AL.	63,97	1066,3	648,58				



						Secano							
119	27117213Y	La Peza	11	70	San Marcos	O-Olivos seco, CR Labor o labradío regadío	87,92	924,57	941,37	39	3,46	100	15
120	23613972X	La Peza	11	69	San Marcos	O-Olivos seco	0	1,39	46,02				
121	75483859K	La Peza	11	72	San Marcos	I-Improductivo, O-Olivos seco, AM Al. Secano	37,21	500,94	266,98				
122	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	71	San Marcos	MT Matorral	0	128,88	130,43				
123	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	73	San Marcos	I-Improductivo	0,00	0	20,84				
124	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	9004	San Marcos	Cno. Nobogal	6,94	134,06	81,24				
125	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	20	Cercado	E-Pastos	0,00	0	11,92				
126	24169245V	La Peza	11	19	Cercado	CR Labor o labradío regadío	9,83	179,56	95,63				
127	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	11	9008	Acequia	I-Improductivo	4,74	85,55	39,84				
128	24219415R	La Peza	11	17	Cercado	CR Labor o labradío regadío, FR Frutales regadío	68,11	801,06	691,78	40	1,93	100	15
129	HEREDEROS DE MUÑOZ FERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁFRICA	La Peza	11	16	Cercado	CR Labor o labradío regadío	67,09	891,73	599,69				
130	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	11	9001	Río Espique	I-Improductivo	22,67	345,24	120,47				
131	74573373J	La Peza	11	15	Cercado	CR Labor o labradío regadío	0,00	34,89	122,94				
132	EN INVESTIGACIÓN	La Peza		4855108 VG7245F			8,89	0	26,69				
133	74573386A	La Peza		4856410 VG7245F			0	29,12	75,53				
134	74573386A	La Peza		4856311 VG7245F			30,35	433	224,44				
135	24099750M 14624178L 52529522Y	La Peza		4856310 VG7245F			32,11	265,94	338,02				
136	-----	La Peza		S/R			0,92	0	8	41	6,30	100	15
137	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	9004	Cno. Nobogal	I-Improductivo	6,41	99,45	62,55				
138	VÍLchez BARRIOS ANTONIO	La Peza	11	67	Decarada	C Labor o labradío seco, E-Pastos	41,82	740,22	391,95				
139	HEREDEROS DE MÁIQUEZ BUENDÍA TRINIDAD	La Peza	11	28	Cercado	O-Olivos seco	0	0	50,91				



140	24213410E HEREDEROS DE VÍLCHEZ NOFUENTES MARÍA HEREDEROS DE HUERTAS VÍLCHEZ JOSÉ HEREDEROS DE HUERTAS VÍLCHEZ ANTONIO 74562037Q	La Peza	11	66	Decarada	C Labor o labradío secano	37,31	613,03	347,31				
141	74573512Z	La Peza	11	65	Decarada	O-Olivos seco	0,00	29,68	72,22				
142	74573491Q	La Peza	11	64	Decarada	O-Olivos seco	25,31	311,21	203,87				
143	HEREDEROS DE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ RAFAEL	La Peza	11	62	Decarada	AM Almendro seco	21,30	130,12	143,34				
144	PLAZA RODRÍGUEZ AGUSTÍN	La Peza	11	63	Decarada	AM Almendro seco	13,58	121,71	214,71	42	1,93	100	15
145	23616646Q	La Peza	11	59	Decarada	E-Pastos	36,27	266,28	364,5				
146	HEREDEROS DE SÁNCHEZ MARTÍNEZ RAFAEL	La Peza	11	39	Corral Matías	AM Almendro secano, O-Olivos secano	15,69	162,48	145,03				
147	74637981Z	La Peza	11	40	Corral Matías	C Labor o labradío secano	30,11	354,01	308,98				
148	HEREDEROS DE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NARCISO	La Peza	11	58	Decarada	O-Olivos seco	66,46	603,07	666,55				
149	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	9013	Cno. Nobogal	I-Improductivo	2,20	8,96	22,2				
150	HEREDEROS DE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NARCISO	La Peza	11	42	Corral Matías	AM Almendro seco	1,53	5,63	18,34	S/N	Exist.		

